



Municipalidad Provincial de Huaramey



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPH-A

Huaramey, 17 de mayo del 2024

### VISTOS:

Informe N° 218-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 16 de mayo del 2024; Memorandum N° 1322-2024-MPH-A-GM de fecha 17 de mayo del 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la municipalidad tiene competencia.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

*“Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.*

*Los gobiernos locales realizan como mínimo audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey – Ancash

Teléfono 043-400223 – Página web [www.munihuaramey.gob.pe](http://www.munihuaramey.gob.pe)



## Municipalidad Provincial de Huarney

### CONTINUA DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MPH-A

Que, las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPH de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY; el cual establece los mecanismos y procedimientos para la realización de las audiencias públicas.

Que, mediante Informe N° 218-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, remite los Lineamientos para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney – 2024; para su aprobación mediante decreto de Alcaldía; en la que se precisan pormenores para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas para el mes de junio del 2024.

Que, mediante Memorándum N°1322-2024-MPH-A-GM de fecha 17 de mayo del 2024, el Gerente Municipal- Abog. Fidel Barreto Revolledo solicita a la Secretaria General la Proyección de Decreto de Alcaldía para Convocatoria a Audiencia Pública para Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los informes técnicos y con las vistas de los funcionarios competentes;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney, a realizarse el 31 de mayo del 2024, a partir de las 3:00 PM, en las Instalaciones del Teatro Municipal “María Alvarado Trujillo”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exceptuar por única vez, el plazo de convocatoria establecida en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPH de fecha 18 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar los Lineamientos para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney – junio 2024; la misma que en anexo es parte conformante del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
DAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Arecah

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)

## LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY – SETIEMBRE 2023

### 1. FECHA DE CORTE

La fecha de corte para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, será el 15 de Mayo del 2024.

### 2. ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Mayo 2024, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de cuentas contará con el siguiente contenido:

- Nivel de ejecución presupuestal
- Ejecución del Presupuesto Participativo
- Gestión de Obras públicas y servicios municipales
- Gestión de programas sociales
- Recursos financieros
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- Disposiciones Locales emitidas: Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, evaluando el impacto logrado de dichas normas.
- Convenios suscritos.

### 3. EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Para desarrollar el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huarney, se conforma el Equipo Técnico, según el siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Secretaria General
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Gestión Territorial
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

### 4. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MAYO							JUNIO				
	22	23	24	27	29	30.	31	01	02	03	10	11
Convocatoria	X	X	X									
Inscripción de Participantes				x								
Publicación del resumen ejecutivo					x							
Desarrollo de la Audiencia Pública							x					
Publicación del informe de rendición de cuentas y el acta de la audiencia pública									x			
Evaluación Interna										x		

#### 5. PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentación las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Presentación y Bienvenida.
- Presentación de la Agenda de la Audiencia (orden de expositores).
- Exposiciones: Informe de Rendición de Cuentas.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos
- Respuesta de las autoridades y del Equipo Especial.

#### 6. INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a las Autoridades y Funcionarios del Gobierno Local en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, Funcionarios y Oradores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden.

En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligara al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

#### 7. RUEDA DE PREGUNTAS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ORADORES INSCRITOS

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del informe de Redición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención de tres minutos.

Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

#### 8. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL EVENTO

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los ciudadanos participantes. El Acta será elaborada por el o la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

#### 9. RESOLUCIÓN DE EVENTUALIDADES

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.